

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 047
- Denominación: Villa Romana Finca Carambuco
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 23
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 28.52
- Superficie (m²): 129.994
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	366.491	4.059.069		
2	366.608	4.059.067		
3	366.758	4.058.765		
4	366.459	4.058.566		
5	366.287	4.058.790		

- Justificación de la Delimitación:

Área de protección cautelar recogida en el Plan General de 1997.

- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Carretera de Churriana
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Camino de Churriana. Finca Carambuco Bajo.

D. VISITABLE.

Accesible: SI
 NO

Visitable: SI
 NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Romano
- Estilo:
- Tipología: Villa

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Se han encontrado restos de estructuras y material cerámico en superficie, así como tégulas y opus signinum.

Debe corresponder con las "villas romanas de la entrada de la carretera de Churriana" citadas por López Malax Echevarría.

Según fuentes orales, existe una importante Necrópolis, en la cual hay un gran columbario que está tapado.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ≡ Erosión superficial
 - ≡ Movimiento de tierra < 50%
 - ≡ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ≡ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - ≡ Movilización de tierras:
 - Puesta en riego

- Desmontes
- Aterrazamientos
- Deforestación
- Dragados

- ≡ Obras de infraestructura
- ≡ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- GOZALBES CRAVIOTO, C.: Las vías romanas de Málaga. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 1986.
- GOZALBES CRAVIOTO, C.: La Fuente y el Puente del Rey. Málaga, 1995.
- LOPEZ MALAX ECHEVARRÍA, A.: Malaka romana. Malaka, nº 6. Málaga, 1971-1976.

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbanizable Común bajo Protección Histórico-Artística y Arqueológica.
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 7-C
- Clasificación:

<input type="checkbox"/>	BIC	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 1	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 2	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo 3	<input checked="" type="checkbox"/>

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 047 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Se recomienda realizar una prospección y un estudio actualizado.

ULTIMA ACTUALIZACION: